

1151.2.1-38

Palmira, 12 de abril de 2017

PARA: Rectores, Directores, Representantes Legales y/o Propietarios de Establecimientos Educativos Privados del Municipio Certificado de Palmira, calendario **B**.

DE: Secretario de Educación Municipal

ASUNTO: Aplicación de la Resolución No.18904 del 28 de septiembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, "Por la cual se ajusta el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, y se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por dichos establecimientos para el año escolar que inicia en el 2017"

En cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, sobre el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, se recuerda realizar el estudio de costos y presentar la propuesta de tarifas para el año escolar 2017-2018 a la Secretaría de Educación Municipal (Dcto.2253 de 1995).

Es obligatorio que todos los Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media de esta municipalidad realicen la Autoevaluación Institucional, según la versión 8 de la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos ingresando la información al aplicativo del MEN por la página <http://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-345218.html>

Los establecimientos educativos privados de preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media de Palmira deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen que arroje los resultados obtenidos de la Autoevaluación Institucional, previa verificación de la documentación que entregan a la Secretaría de Educación Municipal; pueden incrementar sus cobros de matrícula y pensiones según la clasificación y tablas de incremento establecidos en la Resolución No.18904 de 2016, bajo los criterios de clasificación del grupo ISCE (índice sintético de calidad) y Régimen de matrícula y pensiones en que se encuentre clasificado.(Artículo 2.3.2.2.2.2.;2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 Dcto.1075 de 2015)

Para mayor información se puede consultar en la mesa de ayuda y apoyo a la Autoevaluación Institucional, página <http://autoevaluacion.mineduccion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp>; y/o comunicarse a la línea gratuita nacional 018000510258 Ministerio de Educación Nacional, al teléfono No.4890400; email mesadeayuda@tecnologia.mineduccion.gov.co.

La Secretaría de Educación publicará toda la información pertinente al proceso de Costos y Tarifas Educativas para el año escolar 2017-2018 en la página: <http://www.sempalmira.gov.co/entidad/inspeccionyvigilancia/>; realizará asesoría, acompañamiento y revisión personalizada a través del Equipo de Inspección y Vigilancia, los días lunes, miércoles y viernes, en horario de 8:00 a 11:00 y de 2:00 a 4:00 PM.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
CIRCULAR



1151.2.1-38

Página 2/3 Circular No.38 del 12 de abril de 2017- Costos y Tarifas Educativas Calendario B.-

La siguiente lista de chequeo será tenida en cuenta para la recepción de la documentación de tarifas 2017-2018: (la propuesta de costos y tarifas debe ajustarse a lo dispuesto en la Resolución No.18904 del 28 de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional).

LISTA DE CHEQUEO PROPUESTA DE COSTOS Y TARIFAS
A- Auto Evaluación Institucional (PDF)
B- Fotocopia cédula y tarjeta profesional del contador (ampliada)
C- Concepto de viabilidad del plantel y que se ajuste al PUC, emitido por el contador del EE (original)
D- Fecha de matrículas establecida
E- Fecha de iniciación de labores
F- Resultados de pruebas SABER 3,5 y 9° e ICFES 11° del año anterior
G- Información de cuándo y en qué forma se entrega el manual de convivencia al estudiante (se toma del Manual de Convivencia)
H- Dos actas del Consejo Directivo:
1ª. Donde se presente la propuesta de los costos
2ª. Donde se aprueba la propuesta de los costos
I- Fotocopia de cédula del rector o Director del Establecimiento educativo (ampliada)
J- Actos administrativos de licencia de funcionamiento
K- Ultima resolución de costos y tarifas educativas
L- Certificación de pago de pila expedido por el contador
M- Evidencia de pago de nómina
N- Certificado de calidad ISO 9001 (si lo tiene y/o constancia si está en proceso)
O- Lista de útiles escolares año 2017
P- En la autoevaluación institucional debe colocarse la dirección, teléfono, celular del establecimiento educativo (no personal)
Q- Impresión resultados del ISC para la vigencia 2016

Recepción: La recepción de documentación se hará durante el período comprendido entre el 12 de abril y el 15 de mayo de 2017, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 AM y de 2:00 a 4:00 PM.

El procedimiento será el siguiente:

A-Toda la documentación legajada en carpeta debe radicarse en ventanilla única vía SAC, ubicada en el segundo piso (provisional), con destino al área Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal.

B-Una vez sea radicada en ventanilla única y recibida la propuesta se analizará por parte del Equipo de Inspección y Vigilancia, para verificar que cumpla con los requisitos.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA DE EDUCACION
Inspección y Vigilancia
CIRCULAR



1151.2.1-38

Página 3/3 Circular No.38 del 12 de abril de 2017- Costos y Tarifas Educativas Calendario B.-

C-Si la propuesta no cumple con la lista de chequeo y requisitos, será devuelta al establecimiento educativo con las recomendaciones pertinentes, para que una vez realizados los ajustes sea radicada de nuevo por ventanilla única.

D-Verificado el lleno de requisitos se elabora el acto administrativo de reglamentación de tarifas por parte del Líder de Inspección y Vigilancia y se notifica al Establecimiento Educativo, en el área Atención al Ciudadano ubicada en el segundo piso (provisional) de la Secretaría de Educación Municipal.

E-Toda consulta y/o orientación que se requiera con respecto a este tema se absolverá en atención personalizada los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 8:00 a 11:00 AM y de 2:00 a 4:00 PM únicamente, en el área Inspección y Vigilancia.

F-No se puede emitir los actos administrativos que autorizan la adopción del régimen, categoría y la tarifa a los establecimientos educativos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1-No estén al día en el reporte de información al Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT.
- 2-No hayan presentado su autoevaluación institucional
- 3-No tengan licencia de funcionamiento para todos los grados ofrecidos.

Atentamente,

FERNANDO RIOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Anexo: Resolución No.18904 del 28 de septiembre de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional

Proyector, redactor, transcriptor: Iliá Lucía Solarte Morales –Líder de Inspección y Vigilancia
Revisó/aprobó: Jaime Sánchez Arana –Abogada Equipo Jurídico

